

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2001-01109**

Atendiendo el informe secretarial y como se advierte que los títulos reclamados por el demandado fueron prescritos, se dispone:

1.- DEJAR sin valor ni efecto, lo decidido en el auto del 28 de julio de 2021.

2.- PONER en conocimiento del demandado que los títulos reclamados en su solicitud, fueron prescritos en los años 2008 y 2009 en cumplimiento a lo dispuesto por el ACUERDO No. PSAA08-5045 DE 2008, "*Por el cual se adoptan medidas de control interno en el procedimiento de recaudo, manejo y control de los recursos provenientes de los Fondos Especiales de la Rama Judicial*".

3.- REMITIR la secretaría copia de esta decisión al correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>61</u> Hoy <u>13-10-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--